

ACUERDO

La Corporación Municipal de, con la opinión favorable de los miembros del Consejo de Desarrollo Municipal:

CONSIDERANDO: Que la autonomía municipal se basa, entre otros postulados, en la libre administración de los intereses locales y la adopción de decisiones propias dentro de la Ley, los intereses generales de la Nación y sus programas de desarrollo, así como en la planificación, organización y administración de los servicios públicos municipales, estando facultadas las municipalidades para crear su propia estructura administrativa y forma de funcionamiento, de acuerdo con la realidad y necesidades municipales.

CONSIDERANDO: Que corresponde a las municipalidades la prestación de los servicios públicos locales, incluyendo, entre otros, la construcción, mantenimiento y administración de redes de distribución de agua potable y de alcantarillado de aguas negras y el suministro del servicio a los vecinos.

CONSIDERANDO: Que para la prestación de los servicios públicos municipales, las municipalidades están facultadas para crear y organizar unidades ejecutoras con amplias facultades de administración, con sistemas administrativos y contables especiales, las cuales actuarán en nombre y presentación de la Municipalidad en lo que se refiere a la prestación de dichos servicios.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el artículo 20 de la Ley de Municipalidades, las municipalidades, con el voto afirmativo de dos tercios de los miembros de la respectiva Corporación Municipal, podrán asociarse entre sí, bajo cualquier forma, para el mejor cumplimiento de sus objetivos y atribuciones, debiendo cada asociación emitir su reglamento y normas para su funcionamiento.

CONSIDERANDO: Que el artículo 19 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento también autoriza a las municipalidades para asociarse entre sí, para prestar dichos servicios a comunidades ubicadas en uno o más términos municipales.

CONSIDERANDO: Que para aprovechar ventajas de economías de escala, se ha estimado oportuno y conveniente constituir una asociación con la (s) municipalidad (es) de -----, para la prestación mancomunada de los servicios públicos municipales de agua potable y saneamiento en las comunidades de _____, en las ciudades (comunidades) de _____

CONSIDERANDO: Que se ha contado con la opinión favorable de los representantes de organizaciones locales legalmente constituidas, reunidos en asamblea consultiva de cabildo abierto, acerca de la forma de prestación de

los servicios públicos municipales de agua potable y de alcantarillado sanitario a que se refiere el presente Acuerdo.

POR TANTO, en aplicación de los artículos 12 incisos 2), 5), 6); 13 incisos 1), 4), 14); 24 incisos 4), 5), 6) y 7); 20, 25 incisos 1), 2), 9) y 21); 65 inciso 1) y 99 de la Ley de Municipalidades; 16, 19, 24 y 29 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento; 9, 12, 41, 49, 57, 58 inciso b), 61, 63, 152 inciso a. 5) e inciso a. 6) del Reglamento de la Ley de Municipalidades; 25 del Reglamento de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento:

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar la constitución de la Unidad Mancomunada Municipal de Agua Potable y Saneamiento, que se encargará de la prestación de dichos servicios, en forma mancomunada, en el área urbana de _____, de este municipio, y en _____, municipio de _____,¹

SEGUNDO: Autorizar a dicha Unidad, una vez constituida, para la operación de la infraestructura, instalaciones y demás equipamientos de titularidad municipal destinados a la prestación de dichos servicios, encargándola de todas las actividades propias de dicha prestación.

TERCERO: Autorizar al señor Alcalde Municipal _____, para que suscriba el convenio de creación y operación de dicha Unidad, en forma conjunta con el Alcalde Municipal de _____², el cual estará sujeto a la aprobación de esta Corporación Municipal, con el voto afirmativo de por lo menos las dos terceras partes de sus miembros³.

CUARTO: El presente Acuerdo entrará en vigencia al ser aprobada y ratificada el acta correspondiente.

Dado en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de dos mil _____

¹ Si fueren más de dos municipios se indicará lo pertinente.

² Idem

³ Tener presente que una vez suscrito el Convenio de Constitución y Operación de la Unidad Mancomunada, deberá someterse a aprobación de las respectivas Corporaciones Municipales.